Municipalidad
de Chillán Viejo | Dirección de Salud Municipal

ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA. MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, TENS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 1473

CHILLÁN VIEJO, 16 ABR 2018

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña MARIA CRISTINA MORA PEREIRA, de fecha 13 de abril de 2018, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio Nº 4202 del 15 de diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2018.

D E C R E T O

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña **MARIA CRISTINA MORA PEREIRA,** Cédula de Identidad Nº [redacted], Técnico en Enfermería de Nivel Superior del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 25 de abril al 17 de julio de 2018.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de remuneraciones (4).

13 ABR 2018